

CIRCULAR DEL 25 ENERO DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN DE PRACTICAS PRESENCIALES Y DUALES A LA LUZ DE LO ESTABLECIDO EN LA INTRUCCION DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA POR LA QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Justificación

La evolución de la pandemia desde otoño de 2020 ha generado una sucesión de resoluciones de Presidencia y de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía que introducen cambios regulatorios constantes asociados a la evolución de la situación sanitaria en la Comunidad Andaluza. Desde enero estas resoluciones se han sucedido semanalmente respondiendo al rápido y profundo agravamiento de la situación epidemiológica.

Para adaptarse a esta situación cambiante, el 17 de diciembre de 2020 el Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica dicto una resolución que regulaba de modo urgente la actividad académica de la universidad y establecía un marco regulatorio hasta la primera semana de abril de 2021 para la actividad docente. A esta instrucción se une la Resolución Rectoral de 12 de enero de 2021 que fija el marco general por el que se desarrollan los principios rectores para toda actividad presencial en la universidad.

Tanto la Resolución Rectoral como la Instrucción del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica han trasladado a un marco normativo y regulatorio los análisis y recomendaciones formuladas por la Comisión Covid-19 de la Universidad en reuniones del 10 y 17 de diciembre de 2020 y 18 de enero de 2021.

Con el inicio del segundo semestre se mantiene con plena vigencia la Instrucción del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica de 17 de diciembre de 2020. Ello supone que:

- Hasta el 3 de abril toda la docencia teórica de la universidad se mantendrá en modalidad on-line. Esta restricción se aplica tanto a la docencia en Grado, Máster y Títulos Propios.
- Los actos de defensa de Tesis Doctorales, Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado podrán celebrarse en modalidad presencial u on-line.
- La presencialidad de las prácticas externas estará regulada por las normas de las entidades en que se desarrollen y no precisarán de autorización previa de la Comisión Covid-19.
- Solo se podrán desarrollar en modalidad presencial las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas y las prácticas de campo. Estas actividades deberán ser comunicadas a las direcciones de los centros y cumplir de modo riguroso los protocolos de prevención establecidos por la universidad.
- El resto de las actividades de carácter práctico que se propongan para desarrollar en modalidad presencial deberán ser evaluadas y autorizadas por la Comisión Covid-19

Procede, por tanto, establecer el protocolo de autorización de la actividad docente presencial vinculada a las enseñanzas prácticas

Código Seguro de verificación: E/mJzfZwasZTdZJLS5Mi6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	26/01/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	E/mJzfZwasZTdZJLS5Mi6g==	PÁGINA 1/4



E/mJzfZwasZTdZJLS5Mi6g==

Protocolo

1. Solo se autorizará la impartición de clases prácticas presenciales para aquellas actividades que resulte imposible su virtualización.
2. La solicitud de docencia presencial la formularán los equipos docentes o responsables de asignatura y harán llegar la misma a Decanatos y Dirección de Escuela Superior, en caso de las enseñanzas de Grado y a la Comisión Académica en caso de Máster y Títulos Propios, así como a la Comisión Covid-19, que las revisará y en su caso autorizará.
3. Los centros y comisiones académicas, informados por la Comisión Covid-19, deberán desarrollar un plan de contingencia para las actividades presenciales de modo que se eviten o reduzcan situaciones en las que los alumnos tengan que acudir de modo reiterado al campus o que se produzca una sucesión de actividades presenciales y on-line que obliguen a los alumnos a deambular por el campus para seguir clases on-line.
4. Toda propuesta de docencia presencial deberá presentarse en el formulario que se adjunta a esta circular siguiendo las instrucciones que figuran en el mismo.

Código Seguro de verificación: E/mJzfZwasZTdZJLS5Mi6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	26/01/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	E/mJzfZwasZTdZJLS5Mi6g==	PÁGINA 2/4



E/mJzfZwasZTdZJLS5Mi6g==

FORMULARIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PRACTICAS PRESENCIALES

Procedimiento:

1. El responsable de la actividad práctica deberá enviar este formulario a
 - a. Decanato o Dirección de Escuela Superior de que depende la actividad
 - b. Comisión Covid-19 (comisioncovid-19@upo.es)
2. La Comisión Covid-19 valorará la idoneidad de la propuesta, pudiendo en su caso, recabar información adicional a las direcciones de los centros o los proponentes.
3. La resolución de la Comisión COVID-19 es remitida al centro y al profesor responsable de la actividad.

A fin de agilizar el proceso, todos los trámites se realizan por correo electrónico.

1. Datos relacionados con la actividad a realizar

Justificación y características de la actividad presencial:

Explicación de la imposibilidad de realizar la actividad de modo no presencial:

Número de participantes:

Espacio necesario (debe tener aforo suficiente para garantizar la distancia de 1,5 metros todos los participantes):

Fechas y horarios:

Código Seguro de verificación: E/mJzffZwasZTdZJLS5Mi6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	26/01/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	E/mJzffZwasZTdZJLS5Mi6g==	PÁGINA 3/4



E/mJzffZwasZTdZJLS5Mi6g==

2. Medidas COVID-19:

Responsable de la Actividad¹:

Medidas de prevención de COVID que se habilitarán²:

Sistema de rastreo de contactos²:

¹ El responsable COVID de la actividad se debe comprometer a cumplir las normas (especialmente el registro para el rastreo), velar porque los participantes están informados y respetan las medidas y deben hacer una declaración responsable de que conocen los protocolos de casos sospechosos y confirmados (se facilitan enlaces a continuación) y asumen su realización en caso necesario durante la realización de la actividad.

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/sprl/documentos/covid19/procedimiento-01.pdf>

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/sprl/documentos/covid19/procedimiento-02.pdf>

² Medidas indispensables a cumplir:

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/sprl/documentos/covid19/procedimiento-11.pdf>

<https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/sprl/documentos/covid19/procedimiento-12.pdf>

Código Seguro de verificación: E/mJzffZwasZTdZJLS5Mi6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEDINA	FECHA	26/01/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	E/mJzffZwasZTdZJLS5Mi6g==	PÁGINA 4/4



E/mJzffZwasZTdZJLS5Mi6g==